



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 28 de Abril de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 531

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Sra. Silvina Sotomavor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

ORDENANZAS

Ord. N° 6574-Dto. N° 400/23 – Ord. N° 6575-Dto. N° 401/23 – Ord. N° 6576-Dto. N° 402/23.....Págs. 1/4

DECRETOS COMPLETOS

Dto. N° 342/23 – Dto. N° 343/23 – Dto. N° 362/23 – Dto. N° 384/23.....Págs. 4/6

DECRETO COMPLETO ATRASADO

Dto. N° 2367/22.....Págs. 6/7

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 399/23 – Dto. N° 412/23 – Dto. N° 422/23– Dto. N° 423/23 – Dto. N° 428/23 – Dto. N° 442/23 – Dto. N° 443/23 – Dto. N° 444/23 – Dto. N° 445/23 – Dto. N° 446/23 – Dto. N° 447/23 – Dto. N° 448/23 – Dto. N° 449/23 – Dto. N° 450/23 – Dto. N° 451/23 – Dto. N° 452/23 – Dto. N° 453/23 – Dto. N° 454/23 – Dto. N° 455/23 – Dto. N° 456/23 – Dto. N° 457/23 – Dto. N° 458/23 – Dto. N° 459/23 – Dto. N° 460/23 – Dto. N° 461/23 – Dto. N° 462/23 – Dto. N° 463/23 – Dto. N° 464/23 - Dto. N° 465/23 – Dto. N° 466/23 – Dto. N° 467/23.....Págs. 7/11

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6574
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
400 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 30 de Marzo de
2.023.-

VISTO:

El Expediente HCD N°
095/2.023, iniciado por el
Departamento Ejecutivo Municipal, Ad
Referéndum del Honorable Concejo
Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el
mismo eleva copia del **Decreto N°
258/MCO/2.G23** - Ad Referéndum - del
Honorable Concejo Deliberante;

QUE, mediante este
Decreto la Municipalidad Ratifica en
todos sus términos el Convenio
Específico Complementario N° 7,
suscripto entre la Municipalidad de
Caleta Olivia, la Administración General
de Vialidad Provincial de Santa Cruz y la
Cámara de Empresas de Control y
Administración de infracciones de
Tránsito de la República Argentina
(CECAITRA);

QUE, el presente
Convenio tiene como objetivo el
desarrollo de un Programa Municipal de
Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad
Urbana Sustentable, para la
Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 61°, Inciso a),
Título III, Capítulo I de la Ley N° 55
Orgánica de Municipalidades, es facultad
de este Departamento Ejecutivo
Municipal proceder a promulgar la
normativa en cuestión;

QUE el Programa
Integral de Tránsito y Seguridad Vial de
la Municipalidad de Caleta Olivia tiene
por esencia agilizar el flujo vehicular
dentro de la Municipalidad, hacerlo más
seguro, disminuir los hechos de tránsito
que diariamente ocurren en la misma y
lograr que sea más ordenada y segura
mejorando así la calidad de vida de sus
habitantes;

QUE estas tareas,
piedra fundamental del proyecto, se
llevará a cabo, durante los primeros
treinta (30) días a contar desde la firma
del Convenio Específico Complementario
entre la Municipalidad y Cecaitra;

QUE el Proyecto
tendrá una duración de cuatro años,

ampliables a cuatro años más por
decisión expresa de la Municipalidad a la
finalización del plazo original;

QUE el pago de los
servicios y equipos necesario para
ejecutar el Programa se realizará con un
porcentaje de los recursos provenientes
de los ingresos por infracciones de
tránsito originadas en el presente
proyecto y destinado a lo señalado en la
cláusula Séptima;

QUE, por lo expuesto
se procede a dictar el instrumento Legal
que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- RATIFÍCASE en todos sus
términos el **Decreto N° 258/MCO/2.023**,
de fecha 20 de Marzo de 2.023, dictado
por el Departamento Ejecutivo
Municipal, Ad Referéndum del
Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese
al Departamento Ejecutivo Municipal,
Publíquese en el Boletín Oficial, y
Cumplido: ARCITÍVESE.-

Miguel TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Norma
MIRANDA

DECRETO N° 400 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Despacho del Concejo
Constituido en Comisión, sancionado en
la Sesión Ordinaria N° 579, del día 30 de
Marzo de 2023, recepcionada por el
Departamento Ejecutivo Municipal el 10
de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el
presente Despacho se propone la
Ratificación del Decreto N° 258/MCO/23
dictado por el Departamento Ejecutivo
Municipal Ad Referéndum del Honorable
Concejo Deliberante, que Ratifica en
todo sus términos el Convenio Específico
Complementario N° 7, suscripto entre la
Municipalidad de Caleta Olivia, la
Administración General de Vialidad
Provincial de Santa Cruz y la Cámara de
Empresas de Control y Administración
de infracciones de Tránsito de la
República Argentina (CECAITRA);

QUE, el Convenio
tiene como objetivo el desarrollo de un
Programa Municipal de Tránsito,
Seguridad Vial y Movilidad Urbana
Sustentable, para la Municipalidad de
Caleta Olivia;

QUE, de acuerdo a lo
establecido en el Artículo 61°, Inciso a),
Título III, Capítulo I de la Ley N° 55
Orgánica de Municipalidades, es facultad
de este Departamento Ejecutivo
Municipal proceder a promulgar la
normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto
se procede a dictar el Instrumento Legal
que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE, la
Ordenanza que quedará registrada bajo el N°
6574 sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante en Sesión Ordinaria N° 579, del
día 30 de Marzo de 2023, que Ratifica en
todo sus términos el Convenio Específico
Complementario N° 7, suscripto entre la
Municipalidad de Caleta Olivia, la
Administración General de Vialidad
Provincial de Santa Cruz y la Cámara de
Empresas de Control y Administración de
Infracciones de Tránsito de la República
Argentina (CECAITRA).-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN el presente
Decreto el Secretario de Gobierno **Dr.
Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario
de Gestión Operativa Urbana **Sr. Pablo
Danilo CALICATE**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese
al Honorable Concejo Deliberante. Elevar
copia a la Dirección de Boletín oficial
para su publicación y cumplido:
ARCHIVARSE.-

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO –
CPN. Pablo M. GUERRERO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6575
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N°
401 MCO/23.-**

Caleta Olivia, 30 de Marzo de
2.023.-

VISTO:

El Expediente HCD N°
096/2.023, iniciado por el Departamento
Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del
Honorable Concejo Deliberante, y;
Que mediante el mismo eleva copia del
Decreto N° 337/MCO/2.023 – Ad

Referéndum - del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se Ratifica el Acta Acuerdo, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fabio COTILLO y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO), representada por su Secretario Sr. Julián CARRIZO;

QUE las partes acuerdan la recomposición de Asignación por Ayuda Preescolar, Primaria, Media y Superior para el Personal Planta Contratada, Planta Permanente y Docente de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE los valores de lo antes mencionado se incrementarían de la siguiente manera:

- Asignación por Ayuda Preescolar y Primaria \$10.000,00.
- Asignación por Ayuda Media y Superior \$10.000,00.
- Asignación por Ayuda Preescolar y Primaria por hijo con Discapacidad \$20.000,00.

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 337/MCO/2.Q23, de fecha 27 de Marzo de 2.023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

Miguel TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Norma MIRANDA

DECRETO N° 401 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Despacho del Concejo Constituido en Comisión, sancionado en

la Sesión Ordinaria N° 579, del día 30 de Marzo de 2023, recepcionada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 10 de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente Despacho se propone la Ratificación del Decreto N° 337/MCO/23 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, que Ratifica en todo sus términos el Acta Acuerdo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO);

QUE, en dicha Acta acuerdan la recomposición de Asignación por Ayuda Preescolar, Primaria, Media y Superior para el Personal Planta Contratada, Planta Permanente y Docente de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, Inciso a), Título III, Capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6575 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 579, del día 30 de Marzo de 2023, que Ratifica en todo sus términos el Acta Acuerdo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GÜERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6576 PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 402 MCO/23.-

Caleta Olivia, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO:

El Expediente HCD N° 202/2.021 que eleva el Proyecto de Ordenanza N° 208/2.021 unificado al mismo el Proyecto de Ordenanza N° 335/2.021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el año 1.991 fueron divididas las tierras que eran en aquel entonces, propiedad de este municipio de la circunscripción 2, Sección 7, según plano de mensura "M" - 4.167 registrada en la Dirección Provincial de Catastro el día 27/07/1.991, en el que se originan 22 manzanas que son las siguientes 01, 02, 03, 14 a 17, 26, a 34 y 40 a 45 inclusive;

QUE en el mismo año fueron donadas al I.D.U.V. con cargo a construir barrios de viviendas a las 22 manzanas antes citadas de la Circunscripción 2, Sección 7;

QUE las 22 manzanas fueron escrituradas el día 18/10/1.991, según las matriculas del Registro de la propiedad inmueble de Rio Gallegos N° 6.088 (VI) a N° 6.109 (VI) inclusive con Títulos de propiedad en favor del I.D.U.V.;

QUE de estas 22 manzanas solo 4 fueron ocupadas por el I.D.U.V. con la materialización del Barrio 132 Viviendas - Kalfu Aike;

QUE las 18 manzanas restantes al no haberse materializado construcción alguna por parte del I.D.U.V. fueron restituidos a este municipio mediante Resolución N° 1.015 de fecha 06/04/2.009;

QUE en función de lo antes referenciado y que hallándose en ese momento dichas manzanas baldías y sin infraestructura de ninguna forma y debido al desplazamiento de la 2º laguna (aledaña) se produjo la necesidad de implementar en la zona, de lo que aquí nos ocupamos, una urbanización diferente a la establecida por la - "M.4.167";

QUE es pertinente confeccionar un plano de mensura que

refleje la realidad actual de los hechos existentes en el terreno;

QUE es preciso unificar y redistribuir las tierras de las manzanas 17, 26 a 40. 45 según solicita la Dirección Provincial de Catastro en su informe visto nota N° 0213/D.P.C./00;

QUE a tal efecto se hace preciso desafectar el uso público de la calle que circulan las manzanas explicitadas en el párrafo anterior;

QUE la desafectación del uso de DOMINIO PÚBLICO Municipal es una facultad otorgada por Ley al Honorable Concejo Deliberante;

QUE ha tenido tratamiento y que la circunstancia así lo merece, de acuerdo con el análisis de los antecedentes técnicos y dominales proporcionados por la Dirección de Catastro, es precedente, dar satisfacción a la modificación planteada;

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- DESAFÉCTESE del uso público las calles de la Circunscripción 2, Sección 7, que circundan las manzanas 17, 26 a 34 y 40 a 45 (de acuerdo al Croquis Anexo I que acompaña la presente y según las tasas que estableciera el plano de Mensura "M-4.167" registrado el día 27/07/1.991.-

ARTÍCULO 2.- DETERMÍNASE que por la Subsecretaría de Planificación a través de la Dirección de Catastro se tramite el plano de Mensura con Unificación y Redistribución adecuada a los hechos existentes materializados actualmente en los terrenos de la Circunscripción 2, Sección 7, en el que quede definido el nuevo trazado de las calles sin afectar derechos de terceros.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Miguel TRONCOSO – Gustavo E. AVECILLA – Norma MIRANDA

DECRETO N° 402 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente HCD N° 202/2021 que eleva el Proyecto de Ordenanza N° 208/2021, unificado al mismo el Proyecto de Ordenanza N° 335/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sancionada en Sesión Ordinaria N° 579 del día 30 de Marzo de 2023, recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 10 de Abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente Proyecto se propone Desafectar del uso público de las calles de la Circunscripción 2, Sección 7, que circundan las Manzanas 17, 26 a 34 y 40 a 45 (de acuerdo al Croquis Anexo I);

QUE, en el año 1991 fueron divididas las tierras que eran en aquel entonces, propiedad de este municipio de la Circ. 2, Secc. 7, según Plano de Mensura M-4.167, registrada en la Dirección Provincial de Catastro del día 17/07/1991, en el que se originan 22 Manzanas, que fueran donadas al I.D.U.V., con cargo a construir barrios de viviendas, de las cuales solo 4 fueron ocupadas;

QUE, las restantes fueron restituidas a este municipio mediante Resolución N° 1015 de fecha 06/04/1009, a tal efecto se hace preciso desafectar el uso público de las calles que circulan las manzanas detalladas inicialmente;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61°, Inciso a), Título III, Capítulo I de la Ley N° 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a promulgar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE, la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6576 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 579, del día 30 de Marzo de 2023, que Desafecta del uso público de las calles de la Circunscripción 2, Sección 7, que circundan las Manzanas 17, 26 a 34 y 40 a 45 (de acuerdo al Croquis Anexo I).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente

Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Planificación Urbana **Arq. José María BUTEL.-**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Arq. José M. BUTEL

"DECRETOS COMPLETOS"

DECRETO N° 342 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Memorándum N° de Secretaría de Coordinación General y;

QUE, mediante el mencionado expediente el Secretario de Coordinación General solicita la modificación del organigrama de la Secretaría a su cargo, aprobada mediante Decreto N° 034/MCO/2.019;

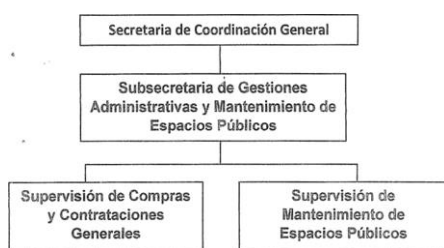
QUE, dicha modificación incorpora la Subsecretaría de Gestiones Administrativas y Mantenimiento de Espacios Públicos y la Supervisión de Mantenimiento de Espacios Públicos cuyas funciones serán; Elaborar y evaluar los estudios y proyectos de acuerdo a las directivas impartidas por la superioridad.

- Confeccionar informes y realizar relevamientos.
- Supervisar cómputos y presupuestos para determinar el presupuesto oficial de una obra.
- Supervisar la preparación de pliegos para el llamado a licitación.
- Calificar propuestas en una licitación.
- Controlar y ejecutar obras proyectadas.
- Preparar las bases y condiciones para obras de mejoramiento y embellecimiento.
- preparar proyectos de normas que hagan al mejor

funcionamiento de las actividades del área.

- Llevar registros de obras proyectadas, en ejecución y ejecutadas.
- Ejecutar los estudios y proyectos encomendados por la superioridad.

QUE, asimismo se informa que dicha Subsecretaría de Gestiones Administrativas y Mantenimiento de Espacios Públicos, tendrá a su cargo la Supervisión de Compras y Contrataciones Generales incorporada mediante Decreto N° 132/MCO/2.022 y la Supervisión de Mantenimiento de Espacios Públicos;

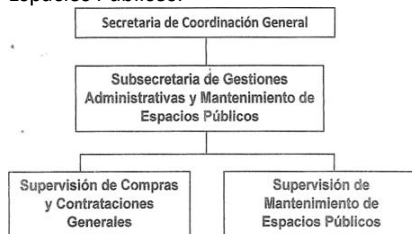


QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE, el organigrama de la Secretaría de Coordinación General, aprobado mediante Decreto N° 034/MCO/2.019, incorporando la Subsecretaría de Gestiones Administrativas y Mantenimiento de Espacios Públicos y la Supervisión de Mantenimiento de Espacios Públicos:



ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese a las áreas interesadas. Remítase copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 343 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5384-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Secretario de Hacienda solicita que se elabore el Decreto de Adhesión a la Resolución N° 148/2022, que autoriza la transferencia de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración por la suma total de Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuatro (\$14.245.104,00), distribuido en cuatro (04) desembolsos, siendo el primer desembolso por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis (\$1.561.276,00), a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia referido al "Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria Post Covid-19";

QUE, el Decreto Provincial N° 0273/2020 ratificado por Ley N° 27.541, declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el Termino de ciento ochenta (180) días en virtud de la propagación del COVID-19, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

QUE, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales solicita la confección del Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Resolución N° 148/2022 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, que autoriza la transferencia de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración destinados de la Municipalidad de Caleta Olivia referido al "Fondo Especial de Cobertura Integral Socio Sanitaria Post Covid-19"

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos, Tome conocimiento Contaduría Municipal demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su Publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 362 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5652-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "EL MUNICIPIO" y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.)**, en adelante "EL INSTITUTO", representado por su Presidenta **Lic. María de los Ángeles GRASSO ANTUNEZ**, celebrado el 20 de Marzo de 2023, encuadrado en el marco del programa UniRSE;

QUE, las partes convienen la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION PARQUE DE LOS DEPORTES PRIMERA LAGUNA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**", conforme a las especificaciones establecidas que integran el presente como Anexo I, que se adjunta e integra el Convenio Específico;

QUE, la Obra mencionada será financiada por **EL INSTITUTO**, con fondos **UniRSE**, hasta la suma total de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 73/100 ctvs. (\$676.558.679,73);**

QUE, el plazo de ejecución de la obra se fija en Diez (10) meses, plazo que comenzará a regir desde la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, EL MUNICIPIO tiene a su cargo la ejecución de la obra referida, siendo su responsabilidad, la elaboración y presentación ante **EL INSTITUTO** de toda documentación inherente y necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidenta **Lic. María de los Ángeles GRASSO ANTUNEZ**, celebrado el 20 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO –
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 384 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2023.-

V I S T O:

Los Expedientes N° 2022-6398-1, 2023-5392-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTIILLO**, en adelante "EL CONCEDENTE" y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "LA UNION LTDA.", **C.U.I.T.: 30-54658644-4**, representada por el **Sr. Luis Alberto LARREGUY**, en adelante "EL CONCESIONARIO";

QUE, EL CONCEDENTE le permite a EL CONCESIONARIO el uso y goce del Local N° 3 ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Caleta Olivia, para que preste servicios inherentes al transporte de pasajeros y cosas, en corta, media y larga distancia, asimismo despacho de equipajes, giro de dinero en efectivo, recepción, depósito, envío de

encomienda y demás anexos de la actividad que desarrolla;

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión, el pago de un canon mensual equivalente a Diez Mil Módulos (10.000), correspondiente a la Tasa Única de Alquiler y Mantenimiento de Espacios Comunes de la Terminal de Ómnibus, prevista en el Artículo 115º de la Ordenanza N° 6566 (Promulgada por Decreto N° 2250/2022), el cual será abonado del 1 al 10 de cada mes en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto y a requerimiento de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "LA UNION LTDA.", **C.U.I.T.: 30-54658644-4**, representada por el **Sr. Luis Alberto LARREGUY.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO –
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 412 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2023.-

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 385/2023;

CONSIDERANDO:

QUE, ante el lamentable fallecimiento del Diputado Provincial, Sr. Horacio Matías MAZU, el Gobierno Provincial Declara Duelo, por el término de tres (3) días, a partir del día de la fecha y establece que permanezca la Bandera Nacional y Provincial de todos los edificios públicos a media asta;

QUE, el Diputado MAZU consagró su vida a la actividad política ejerciendo diversos cargos públicos como Concejal, Intendente de la localidad de Río Turbio y Diputado Provincial; recibiendo el respeto y reconocimiento por su gran compromiso con la comunidad santacruceña;

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, manifestar sus condolencias y acompañar en el dolor a sus familiares;

QUE, se formaliza la Adhesión al Decreto Provincial N° 385/2023 y se dispone la suspensión de los Actos Públicos Institucionales en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Provincial N° 385/2023, que Declara Duelo Provincial, por el término de Tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del Diputado, **Sr. Horacio Matías MAZU.-**

ARTICULO 2º.- DISPONESE, la Suspensión de los Actos Públicos Institucionales en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Tomen conociendo las distintas áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO

"DECRETO COMPLETO ATRASADO"

DECRETO N° 2367 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6944-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda solicita que se Rectifique el Artículo 1° del Decreto N° 2280-MCO-2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022;

QUE, al momento de confeccionar Decreto citado, se consignó erróneamente el número de C.U.I.T. de la firma "**CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A.**";

QUE, la Ley N° 1260 de procedimiento administrativo en su Artículo N° 101, contempla la rectificación de errores materiales, expresando que en cualquier momento podrán rectificarse los mismos o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 2280-MCO-2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: "**C.U.I.T.: 30-70952253-8**", conforme a lo requerido por la Secretaría de Hacienda y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

"DECRETOS SINTETIZADOS"**DECRETO N° 399 MCO/23.-**

CALETA OLIVIA, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5269-1;

RECTIFIQUESE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 874/MCO/2015, de fecha 16 de Junio de 2015, que conforme lo requerido por Asesoría de Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- RATIFICASE, a partir del 01 de Junio de 2015 el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **Patricia Verónica QUIROGA, D.N.I. N° 24.978.726, Legajo Personal N° 6501**, quién se desempeñará como Administrativa, **percibiendo como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "7" del Escalafón Municipal**, dependiente de la Secretaría de Servicios.-"

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 422 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5205-1;

DISPONESE, a partir del 15 de Marzo de 2023, la Baja por Fallecimiento del agente **José Mario CASTILLO, D.N.I. N° 22.044.731, Legajo Personal N° 4266**, quién revistaba como Mecánico Flota Pesada en División Flota Pesada, Subdirección de Flota Pesada y Liviana, Dirección de Obras Viales, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 423 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5257-1;

INCORPORASE, el Artículo 2° al Decreto N° 1137/MCO/2021 de fecha 17 de Noviembre de 2021, el que conforme a lo expuesto en los considerandos del presente, deberá leerse:

"ARTICULO 2°.- DISPONESE, a partir del 18 de Octubre de 2021, la baja del Adicional por Función Legislativa y Adicional por Función Jerarquizada

(Directora), que percibe la agente **Gladys LESCANO, D.N.I. N° 17.111.795, Legajo Personal N° 2306.-"**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 428 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-789-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Junio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Jorge Rolando CATALAN, D.N.I. N° 14.672.194, Legajo Personal N° 3651**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Cinco (05) meses: Abonar Diecinueve (19) días, Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por Ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "a", Dto. Prom. 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 442 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-770-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Mayo de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Luis Alberto SILVA, D.N.I. N° 21.666.571, Legajo Personal N° 1926**, Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre Proporcional a Cuatro (04) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Cuatro (04) meses: Abonar Quince (15) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Trescientos por ciento (300%) de la

asignación del Módulo de revista: Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio 1961/04; Diagrama porcentaje Veinticinco por ciento (25%), correspondiente al mes de Abril de 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 443 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5125-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Julio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Claudio Antonio REINOSO, D.N.I. N° 23.490.740, Legajo Personal N° 1818**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Licencia Anual Año 2023, Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Quinientos por ciento (500%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "c", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04, Abonar Diagrama Porcentaje de treinta por ciento (30%) del mes de Junio 2023 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 444 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-4973-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Junio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Nemecia Paulina PEREA, D.N.I. N° 5.887.739, Legajo Personal N° 5065** Personal Planta Permanente con Módulo "6" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023,

Proporcional a Cinco (05) meses: Abonar Diecinueve (19) días y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 445 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-4969-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Junio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Gloria CHANQUEO, D.N.I. N° 6.240.994, Legajo Personal N° 3276**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre: Proporcional a Cinco (05) meses; Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Cinco (05) meses: Abonar Diecinueve (19) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Art. 1°, Inc. "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/MCO/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 446 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5364-1;

DISPONESE, a partir del 04 de Mayo de 2020, el Cambio de Sector y Secretaría del agente **Miguel Ángel FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.246.505, Legajo Personal N° 3567**, quién cumple funciones como Chofer de Flota Pesada, División Flota Pesada, Subdirección de Flota Pesada y Liviana, Dirección de Obras Viales, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; continuando con la Percepción del Adicional por Tareas Peligrosas y Adicional por Especialización.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 447 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-913-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Junio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Santos Leonor BARRIONUEVO, D.N.I. N° 4.453.246, Legajo Personal N° 3237**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2023, 1° Semestre Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Cinco (05) meses: Abonar Diecinueve (19) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista: Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 448 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5131-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Julio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Rubén Leandro MENA, D.N.I. N° 13.941.417, Legajo Personal N° 1537**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Seis (06) meses: Abonar Veintitrés (23) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Quinientos por ciento (500%) de la asignación del Módulo de revista: Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "c", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 449 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5103-1;

ACEPTASE, a partir del 01 de Julio de 2023, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Julio Alberto CARRIZO, D.N.I. N° 12.649.767, Legajo Personal N° 4072**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Licencia Anual Ordinaria Año 2023, Proporcional a Seis (06) meses: Abonar Veintitrés (23) días. Abonar Adicional por Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la asignación del Módulo de revista: Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 450 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5365-1;

DISPONESE, a partir del 02 de Octubre de 2022, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Daniela Carola CONTRERAS, D.N.I. N° 37.900.450, Legajo Personal N° 8393**, quién cumple funciones como Puericultora en el Jardín Maternal "Mis Primeras Huellitas", Dirección Jardín Maternal "Mis Primeras Huellitas", Supervisión de Jardines Maternales, Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABONESE, a partir 02 de Octubre de 2022, el **Adicional por Tareas Riesgosas**, establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el personal Municipal Decreto HCD N° 005/15.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 451 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual de la agente **Francisca Antonella JUAREZ, D.N.I. N° 38.883.498, Legajo Personal N° 6954**, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 452 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual del agente **Facundo ARIAS, D.N.I. N° 44.253.417, Legajo Personal N° 8259**, Personal Planta Contratada con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 453 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual del agente **Enzo Lucas Martin CARRIZO, D.N.I. N° 41.958.525, Legajo Personal N° 7719**, Personal

Planta Contratada con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 454 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual de la agente **Iara Micol VARGAS, D.N.I. N° 45.983.272, Legajo Personal N° 8440**, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Un (01) mes y Quince (15) días, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Un (01) mes y Quince (15) días: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 455 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual de la agente **Patricia Alejandra BARRIOS, D.N.I. N° 35.568.188, Legajo Personal N° 7639**, Personal Planta Contratada con Módulo "3" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación

Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 456 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-735-1;

DISPONESE, a partir del 01 de Marzo de 2.023, la Baja por Finalización Contractual de la agente **Cristina Haydee OLIVIERI, D.N.I. N° 25.375.147, Legajo Personal N° 8450**, Personal Planta Contratada con Módulo “3” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABONESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario. 1º Semestre/Año 2023 Proporcional a Dos (02) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2023 Proporcional a Dos (02) meses: Abonar Dos (02) días. Abonar Asistencia Perfecta y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 457 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6791-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 065/MCO/2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, el que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: DISPONESE, a partir del 01 de Septiembre de 2022, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Patricia Alejandra DECIMA, D.N.I. N° 21.666.746, Legajo Personal N° 8175**, al Agrupamiento de Servicios Generales, establecido en el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15 Capítulo VI, en

su Artículo 20° y Artículo 21°, Inciso “a”, desempeñando funciones como **Inspectora, Personal Planta Contratada con Módulo “1” del Escalafón Municipal, dependiente del Juzgado Defensa del Consumidor.-”**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 458 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-4221-1;

QUE, en las presentes actuaciones obra Decreto N° 058/MCO/2023 de fecha 02 de Febrero de 2023, que dispone la Baja por Cesantía del agente **Sebastián Mario Alejandro VILLAR, D.N.I. N° 42.837.194, Legajo Personal N° 7292;**

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 058/MCO/2023, de fecha 02 de Febrero de 2023, el que en sus partes pertinentes quedará redactado de la siguiente manera: **“D.N.I. N° 40.837.194”**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 459 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5234-1;

DESIGNASE, a partir del 01 de Febrero de 2023, a la **Sra. Paula Daniela VILLACORTA, D.N.I. N° 38.793.099, Legajo Personal N° 8220**, en el Cargo de Asesora de la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPIDNNA), dependiente de Intendencia, Personal Cargo Político que percibirá el Sesenta por ciento (60%) de la dieta del Intendente Municipal.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 460 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-3310-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 077/MCO/2023, de fecha 02 de Febrero

de 2023, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.-DISPONESE, a partir del 31 de Octubre de 2022, la Baja por Cesantía del agente **Andrés Gabriel OCAMPO, D.N.I. N° 26.406.239, Legajo Personal N° 7814**, quien revista como Operario en Departamento Barrido y Limpieza, Subdirección Barrido y Limpieza, Dirección Barrido y Limpieza, Supervisión de Limpieza Urbana, Supervisión General de Servicios, **Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente con Módulo “1” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios, conforme el Artículo 47º Inciso “a”, “d” - Artículo 48º Inciso “a”, Capítulo VII del Estatuto para el Empleado Municipal, Texto Ordenado Decreto HCD N° 006/15 y sus modificatorias.”**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 461 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente Letra T 241075-CPS-2011;

RECONOCESE, el servicio prestado por la **Sra. Edith América TAPIA, D.N.I. N° 21.353.196, Legajo Personal N° 3112**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 1995 hasta el 28 de Febrero de 1999, inclusive, conforme lo establece la Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto N° 528/2010.-

DETERMINASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una (01) cuota de Pesos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Seis con 27/100 (\$21.566,27), más dos (02) cuotas iguales de Pesos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Seis con 25/100 (\$21.566,25) correspondiente al total a cancelar de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 77/100 (\$64.698,77), en concepto de “Aportes Personales”, previa conformidad de la misma.-

ESTABLECESE, que la Municipalidad se hará cargo de los “Aportes Patronales”, por la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 46/100 (\$73.941,46), según lo fija el Artículo 6º de la Ley N° 2936 y el Acuerdo N° 071/2023.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 462 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-230-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 103/MCO/2023, de fecha 03 de Febrero de 2023, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir del 31 de Mayo de 2022, el Cambio de Sector y Secretaría del agente **Jorge Ever QUISPE**, D.N.I. N° 36.926.148, Legajo Personal N° 6658, quién pasa a cumplir funciones como Inspector en la Dirección de la Prevención Contaminación y Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos y Residuos Especiales, Supervisión de Control Ambiental, Subsecretaría de Control Ambiental, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas.-”**

Fernando F. COTILO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 463 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6731-1;

QUE, mediante el Decreto N° 091/MCO/23 de fecha 03 de Febrero de 2023, se Ratifica el Contrato de Servicios suscripto con la Sra. Sol **CEBALLOS ZAVAGNO**, D.N.I. N° 51.958.761, Legajo Personal N° 8050, cumpliendo funciones como Guardavidas;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 091/MCO/23 de fecha 03 de Febrero de 2023, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **“D.N.I. N° 41.958.761”**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 464 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6731-1;

RECTIFIQUESE, el Artículo 1° del Decreto N° 101/MCO/23 de fecha 03 de Febrero de 2023, el que en sus partes pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **“Enzo Víctor Facundo QUINTERO”**, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 465 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2020-439-1;

MODIFICASE, el Artículo 1° del Decreto N° 810/MCO/22, de fecha 11 de Julio de 2022, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

“ARTICULO 1°.- DESIGNASE, a partir del 01 de Enero de 2020, a la agente **Ana Laura AEDO**, D.N.I. N° 32.750.257, Legajo Personal N° 7003, como Jefa a Cargo del Departamento de Servicio Social, Subdirección del Centro Integral Comunitario 17 de Octubre, Dirección Centro Integral Comunitario 17 de Octubre, Coordinación Centro Integral Comunitario 17 de Octubre, Supervisión de Articulación Territorial, Subsecretaría de Coordinación de Política Social y Desarrollo Humano, Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social”.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 466 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6776-1;

DESIGNASE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, como Jefa a Cargo de la División Archivo, a la agente **Ramona Lucía RUSSO**, D.N.I. N° 12.649.666, Legajo Personal N° 3347, Departamento Transporte Público, Subdirección de Transporte Público, Dirección Administrativa de Tránsito, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gestión Operativa Urbana, Personal Planta Permanente con Módulo “5” del Escalafón Municipal, dependiente de la

Secretaría de Gestión Operativa Urbana.-

ABONESE, a partir del 11 de Diciembre de 2019, el Adicional por Cargo (Jefa de División), conforme lo establece el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto HCD N° 005/15.-

ESTABLECESE, que la agente mencionada continúa con la percepción del Adicional por Función Administrativa.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 467 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-2543-1;

MODIFICASE, en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto N° 220/MCO/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, el que conforme lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: AUTORIZASE, a partir del 01 de Octubre de 2022 hasta el 01 de Diciembre de 2022 inclusive, la Reserva del Puesto Laboral Sin Goce de Haberes, de la agente **Armanda Francisca MORALES**, D.N.I. N° 22.691.958, Legajo Personal N° 4725, conforme el Texto Ordenado del Estatuto para el Personal Municipal Decreto HCD N° 006/15 y el Decreto N° 1067/94, Anexo I, Artículo 3°, Inciso “c”, **Afección o Lesiones de Largo Tratamiento.-”**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ